CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023, ID Nº424.134
"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" - PLURIANUAL
INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 09 de agosto de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 07/2023, ID Nº 424.134 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" – PLURIANUAL.**

En este sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas, ha sido constituido por Resolución CM-EJ Nº 213/2023, de fecha 11 de julio de 2023 y se encuentra conformado por la Abg. Fátima Benítez, el Lic. Cesáreo González y el Lic. Alberto Caballero.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el Art. 63° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto Nº 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Es importante señalar que la apertura de sobres estaba prevista inicialmente para el día 17/07/2023. En dicha oportunidad fue recepcionada una sola oferta y se procedió a prorrogar la fecha de apertura, conforme al Artículo 3º de la Resolución DNCP Nº 483/2021, que establece cuanto sigue: "*…si solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el acto de apertura de ofertas ni se abrirá el único sobre presentado y, en consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una adenda*".

La segunda fecha de apertura fue fijada para el día 24/07/2023. La misma se ha llevado a cabo en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la calle Tacuary N° 1597 esq. Blas Garay de la ciudad de Asunción, y en virtud a lo establecido SICP las ofertas recibidas pertenecen a la siguientes firmas:

N°	R.U.C.	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)
1	80113109-0	TECNOMEZA S.A.	18.480.000
2	80084628-1	LOCALIZA PARAGUAY S.A.	34.560.000
3	80056565-7	WARRIOR S.A.	19.440.000

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Observación 1: Se deja constancia que el Número de Identificador de llamado (ID N°) asentado en el primer párrafo de la declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la firma **TECNOMEZA S.A.** no es correcto.

Análisis de la Observación 1: esta observación será analizada en el punto **2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL**, del presente informe.

Observación 2: El representante de la firma **LOCALIZA PARAGUAY S.A.** deja constancia que los oferentes **TECNOMEZA S.A.** y **WARRIOR S.A.** no presentan Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional.

Análisis de la Observación 2: esta observación será analizada en el punto **3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA**, del presente informe.

Observación 3: El representante de la firma **LOCALIZA PARAGUAY S.A.** deja constancia que el precio ofertado por la firma **WARRIOR S.A.** esta por debajo del referencial establecido por la convocante en un gran porcentaje y puede poner en riesgo la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado, siendo una oferta temeraria.

Análisis de la Observación 3: esta observación será analizada en el punto **3.3.VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS OFERENTES**, del presente informe.

Observación 4: La representante de la firma **WARRIOR S.A.** deja constancia que en la planilla de precio total final de la firma **LOCALIZA PARAGUAY S.A.** no se detalla el monto en el último casillero.

Análisis de la Observación 4: esta observación será analizada en el punto **2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL**, del presente informe.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19.

Análisis de la Observación 1, realizada en el Acto de Apertura de Sobres:

Se deja constancia que el Número de Identificador de llamado (ID N°) asentado en el primer párrafo de la declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la firma **TECNOMEZA S.A.** no es correcto.

TECNOmeza

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ID.: 424134

A: Uoc Consejo de la Magistratura - Consejo de la Magistratura

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de **TECNOMEZA SOCIEDAD ANÓNIMA** para la Contratación Directa con número de **ID 411576**, para el suministro de **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" - PLURIANUAL**.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con el **Consejo de la Magistratura (C.M.)** por la suma de 950.000.- (Novecientos cincuenta mil), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

Si bien se constata que el ID asentado en el primer párrafo es incorrecto, el ID consignado en el encabezado de la declaración jurada corresponde a este llamado. Los otros datos como la descripción del llamado, el nombre de la convocante y el monto de la garantía fueron correctamente asentados, lo cual permite que el llamado pueda individualizarse claramente, por lo tanto, es criterio de este comité que el error observado en el documento no implica un detrimento a los derechos de la convocante y no constituye una desviación significativa que altere el alcance de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Análisis de la Observación 4, realizada en el Acto de Apertura de Sobres:

La representante de la firma **WARRIOR S.A.** deja constancia que en la planilla de precio total final de la firma **LOCALIZA PARAGUAY S.A.** no se detalla el monto en el último casillero.

Ítems del llamado "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" - PLURIANUAL con ID: 424134

Lote:Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de l	Presentacic	Cantidad	Precio unitar	Precio total
1	92121701-002	Servicio de Rastreo Satelital para la flota de Vehículos del Consejo de la Magistratura compuesto por 18 vehículos	Mes	UNIDAD	24	1.440.000	34.560.000
						Precio Total	

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

Firma
Nombre: Juan Pefaur - Jorge Torres
En calidad de: Representantes Legales

Tal como se puede observar, el precio total no ha sido consignado en la última casilla, sin embargo, este dato puede ser visualizado en la columna **Precio total** del ítem 1, en donde se detalla el resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad. Por lo tanto, esta omisión no constituye una desviación que altere la oferta, el precio total o el precio unitario del ítem ofertado.

El resultado del estudio de la documentación básica de carácter sustancial se resume en la siguiente planilla de verificación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES – PERSONAS JURÍDICAS	TECNOMEZA S.A.	LOCALIZA PARAGUAY S.A.	WARRIOR S.A.
Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple según Constancia SIPE N° 1750770	Cumple según Constancia SIPE N° 1751741	Cumple según Constancia SIPE N° 1751871
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple según Constancia SIPE N° 1750770	Cumple según Constancia SIPE N° 1751741	Cumple

Se aclara que todos los documentos indicados como "*Cumple según constancia SIPE*" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a lo establecido en la sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación" del PBC, apartado "Certificado de Producto y Empleo Nacional– CPS", se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), en caso de que el oferente pueda beneficiarse del margen.

Se ha verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio la emisión de los certificados para los oferentes que han cumplido con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial:

- **TECNOMEZA S.A.:** no se visualiza certificado emitido.
- **WARRIOR S.A.:** el ultimo certificado emitido (N° 138026) ha vencido en fecha 29/12/2022 (http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.DYN_CO_CON_IMP_CERTIF_PUBLIC.SHOW?p_arg_names=p_nrosolicitud&p_arg_values=792596).
- **LOCALIZA PARAGUAY S.A.:** se ha constatado la emisión en tiempo del certificado N° 150989, que ha sido adjuntado con su oferta. (http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.DYN_CO_CON_IMP_CERTIF_PUBLIC.SHOW?p_arg_names=p_nrosolicitud&p_arg_values=845124)

Atento a lo expuesto, se procede a la aplicación del beneficio del margen de preferencia a favor del oferente **LOCALIZA PARAGUAY S.A.**, conforme a la normativa vigente:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)	COEFICIENTE	RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL MARGEN
TECNOMEZA S.A.	18.480.000	1.4	25.872.000
LOCALIZA PARAGUAY S.A.	34.560.000	---	34.560.000
WARRIOR S.A.	19.440.000	1.4	27.216.000

Con la aplicación del margen de preferencia, se da respuesta a la **Observación 2, realizada en el Acto de Apertura de Sobres** y asentada por el representante de la firma **LOCALIZA PARAGUAY S.A.**

3.3 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS OFERENTES

Conforme a lo establecido en el PBC, sección, "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", apartado "Análisis de precios ofertados" se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación.

El resultado de la verificación mencionada, se detalla en la **Planilla de Verificación de los Precios Ofertados**, que se adjunta y forma parte del presente informe, en donde se pueden observar los márgenes de estimación de costos establecidos para el presente llamado.

En consideración a los precios referenciales establecidos para el presente llamado y de conformidad al Art. 59° del Decreto N° 2992/19 y al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios ofertados por las firmas participantes:

- ✓ **TECNOMEZA S.A.:** se observa que el precio ofertado se encuentra por debajo del margen de estimación de costos.

  Por Nota CM/CE/N° 50/2023, remitida vía correo electrónico en fecha 28/07/2023, se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, contados desde el día siguiente de la remisión, envíen al Comité de Evaluación del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, a razón de que el mismo se encuentra fuera del margen de estimación de costos establecidos para la presente contratación.

  La firma **TECNOMEZA S.A.** ha remitido su nota de contestación dentro del plazo requerido, realizando las aclaraciones pertinentes sobre el precio ofertado, el cual, a criterio del Comité de Evaluación se encuentra debidamente justificado y es de ejecución posible.

- ✓ **WARRIOR S.A.:** se observa que el precio ofertado se encuentra por debajo del margen de estimación de costos.

Por Nota CM/CE/N° 51/2023, remitida vía correo electrónico en fecha 28/07/2023, se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, contados desde el día siguiente de la remisión, envíen al Comité de Evaluación del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, a razón de que el mismo se encuentra fuera del margen de estimación de costos establecidos para la presente contratación.

La firma **WARRIOR S.A.** ha remitido su nota de contestación dentro del plazo requerido, realizando las aclaraciones pertinentes sobre el precio ofertado, el cual, a criterio del Comité de Evaluación se encuentra debidamente justificado y es de ejecución posible.

- ✓ **LOCALIZA PARAGUAY S.A.:** el precio ofertado se encuentra dentro del margen de estimación de costos del presente llamado.

Con la presentación de la composición detallada de los precios ofertados por las firmas **TECNOMEZA S.A.** y **WARRIOR S.A.**, se da respuesta a la **Observación 3, realizada en el Acto de Apertura de Sobres** y asentada por el representante de la firma **LOCALIZA PARAGUAY S.A.**

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que han cumplido con la documentación de carácter sustancial en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)	COEFICIENTE	RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL MARGEN
1	TECNOMEZA S.A.	18.480.000	1.4	25.872.000
2	WARRIOR S.A.	19.440.000	1.4	27.216.000
3	LOCALIZA PARAGUAY S.A.	34.560.000	---	34.560.000

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y que corresponde a:

- **TECNOMEZA S.A.**

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, en la sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", apartado "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación".

El resultado de dicha verificación se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos legales	TECNOMEZA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representantes/s legal/es	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", apartado "Capacidad Técnica", se ha procedido al análisis de la capacidad técnica de la firma seleccionada provisoriamente.

Por nota CM/CE N° 50/2023, remitida vía correo electrónico en fecha 28/07/23, se le ha solicitado al oferente que en el plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, remitan los siguientes documentos:

- ✓ *Declaración Jurada que avale que cuenta con un centro de monitoreo que funcione las 24 horas del día los 365 días del año. Deberá contar con un área de instalación de equipos de monitoreo y para asistencia técnica de los equipos que presenten eventuales fallas. Deberá contar con energía*

continua durante las 24 horas; previendo contar con generadores de energía para cubrir los servicios de monitoreo en caso de cortes del suministro eléctrico por la prestadora estatal (Requisito documental para evaluar la capacidad técnica).

- ✓ *Certificado de capacitación en electricidad del automóvil de los técnicos especialistas (Requisito documental para evaluar la capacidad técnica).*
- ✓ *Habilitación vigente para operar como empresa de rastreo satelital, emitida por la División de Fiscalización de Seguridad Privada, dependiente del Departamento de Investigación de Delitos de la Policía Nacional (Requisito documental para evaluar la capacidad técnica).*
- ✓ *Fiscalización anual vigente según lo establecido en la Ley 5424/15 (Requisito documental para evaluar la capacidad técnica).*

Dentro del plazo establecido, la firma **TECNOMEZA S.A.** contesta la nota remitiendo los documentos solicitados.

El resultado de dicha verificación se detalla en el siguiente cuadro:

Requisito de Capacidad Técnica	Requisito documental para evaluar la Capacidad Técnica	TECNOMEZA S.A.
Centro de Monitoreo que funcione las 24 horas del día los 365 días del año.	Declaración Jurada que avale que cuenta con un centro de monitoreo que funcione las 24 horas del día los 365 días del año. Cuenta con un Área de Instalación de equipos de monitoreo y para asistencia técnica de los equipos que presenten eventuales fallas. Cuenta con energía continua durante las 24 horas; previendo contar con generadores de energía para cubrir los servicios de monitoreo en caso de cortes del suministro eléctrico por la prestadora estatal.	Cumple
Área de Instalación de equipos de monitoreo y para asistencia técnica de los equipos que presenten eventuales fallas. Debe contar con energía continua durante las 24 horas; previendo contar con generadores de energía para cubrir los servicios de monitoreo en caso de cortes del suministro eléctrico por la prestadora estatal.		
Demostrar contar con técnicos capacitados en electricidad del automóvil como mínimo 2, con disponibilidad inmediata en casos de necesidad institucional.	Certificado de capacitación en electricidad del automóvil de los técnicos especialistas	Cumple

Habilitación vigente para operar como empresa de rastreo satelital, emitida por la División de Fiscalización de Seguridad Privada, dependiente del Departamento de Investigación de Delitos de la Policía Nacional.	Resolución de habilitación vigente para operar como empresa de rastreo satelital, emitida por la División de Fiscalización de Seguridad Privada, dependiente del Departamento de Investigación de Delitos de la Policía Nacional.	Cumple
Fiscalización anual vigente según lo establecido en la Ley 5424/15.	Acta de fiscalización anual vigente según lo establecido en la Ley 5424/15.	Cumple

De conformidad a lo expresado precedentemente, se concluye que la firma reúne los requisitos referentes a la capacidad técnica solicitada en el PBC.

4.3.VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN LEGAL

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", apartado "Requisitos de Calificación - Capacidad Legal", se ha procedido al análisis de la capacidad legal de la firma seleccionada.

En fecha 09/08/2023, se ha remitido correo electrónico a la Dirección de Talento Humano del Consejo de la Magistratura, a fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, incs. a) y b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley Nº 6716/2021; la verificación en los registros del personal y por los medios disponibles si el Representante Legal y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.

- ✓ **TECNOMEZA S.A.**
  - Manolo Meza Morel, con C.I. N° 3.749.309
  - Blanca Paulina Denis Valiente, con C.I. Nº 6.515.165

La Dirección de Talento Humano del Consejo de la Magistratura a través de correo electrónico de fecha 09/08/2023 presenta el informe solicitado.

El resultado de la verificación se presenta en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	TECNOMEZA S.A.
1- Formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2- Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registro
3- Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40) de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registro
4- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No Aplica
5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Sin registro
6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No Aplica

En virtud a lo expresado más arriba, se concluye que los miembros de la mesa directiva de la firma **TECNOMEZA S.A.**, no poseen prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

4.4.VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", apartado "Capacidad Financiera", se ha procedido al análisis de la capacidad financiera del oferente seleccionado provisoriamente.

Por nota CM/CE N° 52/2023, remitida vía correo electrónico en fecha 03/08/23, se le ha solicitado al oferente que en el plazo perentorio de 1 (un) día hábil, remitan el siguiente documento:

- ✓ *Balance General y Estado de Resultados presentados al Ministerio de Hacienda de los años 2021 y 2022.*

Dentro del plazo otorgado, la firma **TECNOMEZA S.A.** contesta la nota remitiendo el documento solicitado.

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera	TECNOMEZA S.A.
Balance General y Estado de Resultados presentados al Ministerio de Hacienda de los años 2021 y 2022.	Cumple

El resultado de la verificación del documento presentado se muestra a continuación:

TECNOMEZA S.A.				
Ratios de Liquidez				
	2022	**2021**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	635.587.359	514.793.287	66,87	**33,44**
Pasivo Corriente	18.635.116	15.710.272		
Promedio	**34,1070**	**32,7679**		
Nivel de Endeudamiento				
	2022	**2021**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	18.635.116	15.710.272	0,03	**0,02**
Activo Total	1.204.509.168	1.054.892.175		
Promedio	**0,0155**	**0,0149**		
Rentabilidad				
	2022	**2021**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	138.497.057	35.351.878	17,38	**8,69**
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000		
	13,8497	**3,5352**		

ÍNDICES	TECNOMEZA S.A.
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2021y 2022.	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2021 y 2022 no deberá ser negativo.	Cumple

4.5.VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", apartado "Experiencia Requerida", se ha procedido al análisis de la experiencia de la firma seleccionada provisoriamente.

Por nota CM/CE N° 50/2023, remitida vía correo electrónico en fecha 28/07/23, se le ha solicitado al oferente que en el plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, remitan los siguientes documentos:

- ✓ *Copias de contratos y/o facturas acompañados de recepciones finales o notas de remisión que avalen la experiencia requerida de los últimos 3 años: 2020, 2021 y 2022.*

Dentro del plazo establecido, la firma **TECNOMEZA S.A.** contesta la nota remitiendo los documentos solicitados.

En la verificación de la documentación solicitada se ha constatado que la respuesta no satisface por completo lo establecido en el PBC, por lo tanto, por medio de la Nota CM/CE/N° 52/2023, remitida vía correo electrónico en fecha 03/08/2023, se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, contado desde el día siguiente de la remisión, envíen al Comité de Evaluación del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial los siguientes documentos:

- ✓ *Notas de remisión o recepciones finales de las facturas presentadas para demostrar la experiencia requerida, tal como lo establece el PBC en el apartado Experiencia Requerida: ... "las facturas emitidas en el sector privado deberán estar acompañadas de las notas de remisión".*

Dentro del plazo establecido, la firma **TECNOMEZA S.A.** remite las notas de remisión correspondientes.

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia	TECNOMEZA S.A.
Copias de contratos y/o facturas acompañados de recepciones finales o notas de remisión que avalen la experiencia requerida de los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022)	Cumple

El resultado de la verificación se presenta a continuación:

TECNOMEZA S.A.				
RAZÓN SOCIAL	**FACTURA N°**	**NOTA DE REMISIÓN**	**AÑO**	**MONTO**
AD S.A.	001-002-0000087	001-001-000066	2022	1.500.000
AD S.A.	001-002-0000084	001-001-000066	2022	1.500.000
AD S.A.	001-002-0000080	001-001-000066	2022	1.500.000
AD S.A.	001-002-000074	001-001-000066	2022	1.500.000
AD S.A.	001-002-000073	001-001-000066	2022	1.500.000
AD S.A.	001-002-000069	001-001-000066	2022	1.500.000
AD S.A.	001-002-000062	001-001-000066	2022	1.500.000
AD S.A.	001-002-000059	001-001-000066	2022	1.500.000
AD S.A.	001-002-000053	001-001-000066	2022	1.500.000
AD S.A.	001-001-000064	001-001-000066	2022	1.500.000
AD S.A.	001-001-000056	001-001-000065	2021	1.500.000
AD S.A.	001-002-000044	001-001-000065	2021	1.500.000
FALCO INGENIERIA S.A.	001-002-000017	001-001-000050	2021	720.000
SERV. CONTABLES Y SISTEMAS DEL PY	001-001-000055	001-001-000049	2021	80.000
SERV. CONTABLES Y SISTEMAS DEL PY	001-002-000042	001-001-000049	2021	80.000
SERV. CONTABLES Y SISTEMAS DEL PY	001-001-000011	001-001-000049	2020	80.000
SERV. CONTABLES Y SISTEMAS DEL PY	001-001-000007	001-001-000049	2020	80.000
TOTAL FACTURACIÓN DE LOS TRES AÑOS (2020, 2021 y 2022)				**19.040.000**
MONTO DE LA OFERTA TECNOMEZA S.A.				18.480.000
30% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA				**5.544.000**

EXPERIENCIA	TECNOMEZA S.A.
El oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturas acompañados de las recepciones finales que avalen la experiencia requerida en la provisión del servicio objeto de este llamado (instituciones públicas y/o privadas), por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022). Podrá presentar la cantidad de contratos, facturas y/o recepciones finales que fueren necesario para acreditar el volumen o monto solicitado (Mínimo uno por año). Las facturas emitidas en el sector privado deberán estar acompañadas de las notas de remisión.	Cumple

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En consecuencia a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda** adjudicar el llamado a **Contratación Directa Nº 07/2023, ID Nº 424.134 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" - PLURIANUAL** a la firma **TECNOMEZA S.A**, con **R.U.C. N° 80113109-0**, por un monto total de G. 18.480.000 (guaraníes dieciocho millones cuatrocientos ochenta mil) IVA Incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Cesáreo González

Lic. Alberto Caballero

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA SUBUOC N° 07/2023, ID N° 424.134 "SERVICIO DE RASTRO SATELITAL" - PLURIANUAL

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	PRECIO REFERENCIAL	TECNOMEZA S.A.		WARRIOR S.A.		LOCALIZA PARAGUAY S.A.	
							PRECIO UNITARIO	% CON RESPECTO AL REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	% CON RESPECTO AL REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	% CON RESPECTO AL REFERENCIAL
1	92121701-002	Servicio de Rastro Satelital para la flota de Vehículos del Consejo de la Magistratura compuesto por 18 vehículos.	Mes	UNIDAD	12	1.262.167	770.000	-39	810.000	-36	1.440.000	14

Abg. Fátima Benítez

Lic. Alberto Caballero

Lic. Cesáreo González

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ANEXO B-02-08

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA SUBUOC Nº 07/2023, ID Nº 424.134 "SERVICIO DE RASTRO SATELITAL" - PLURIANUAL

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	TECNOMEZA S.A.		WARRIOR S.A.		LOCALIZA PARAGUAY S.A.	
						PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	92121701-002	Servicio de Rastro Satelital para la flota de Vehiculos del Consejo de la Magistratura compuesto por 18 vehículos.	Mes	UNIDAD	24	770.000	18.480.000	810.000	19.440.000	1.440.000	34.560.000
MONTO TOTAL							18.480.000		19.440.000		34.560.000

Abg. Fátima Benitez

Lic. Alberto Caballero

Lic. Cesáreo González

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY